



Sección Judicial

Remates

RUBENS A. PETRONE

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Avenida 101 N° 1753, Piso 3°, de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, hace saber en autos: "Antmager, José y Otro/a s/Sucesión Vacante" (Expte. N° 71.372), que el martillero oficial de Fiscalía de Estado, Rubens A. Petrone (Col. 4949 C.M.L.P.), rematará EL DÍA JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 10:00 HS., en la Sala para Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Martín, calle 95 N° 1839, de la Ciudad y Partido de San Martín, el 100% de un inmueble edificado, situado sobre Calle Aviadores Fernández y Torrealday N° 2630 (no visible), entre los Nros. 2628 y 2638, entre Av. Libertad y calle Aviadora Reitsch, de la localidad de "Ciudad Jardín", Partido de Tres de Febrero; designado s/Título como: lote Quince de la manzana Setenta y Tres y s/Catastro: Circ. IV; Secc. T; Manzana 103; Parc. 15; Subparcela 2 (Polígono 00-02), de Pdo. de Tres de Febrero. Dominio: Matrícula N° 40.685/2 de Tres de Febrero. Padrón inmobiliario: Partida 117-073012. Plano PH 117-152-63; Unidad Funcional 2, Polígono 00-02, con Sup. Total del Pol. y de la U.F. de 133,41m2. Según constancia en autos a fs. 150, el inmueble se encuentra desocupado y en estado de abandono. Los impuestos provinciales y municipales devengarán a partir de la fecha de toma de posesión (Art. 16 Ley 7.322). Títulos en autos. Al contado efectivo y mejor postor. Base: \$ 870.000. A la firma del boleto de compraventa el adquirente abonará seña: 10%, honorarios: 4% (parte compradora); aportes; previsionales del martillero actuante: 10% sobre el monto de honorarios (Art. 54, Cap. IV, punto IV, Ley 10.973); Y sellado del boleto 0,6% (Ley 7.839 y Art. 21. B.-1 Ley 14.357). Saldo de precio: dentro de los 5 (cinco) días hábiles de intimado, bajo apercib. de pérdida de seña y rescisión de la operación (Art. 1059; 1060; 1083; 1084; 1089 y cc. del Código Civil y Comercial). El adquirente se hará del 1,5% correspondiente al Impuesto a la transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) y al costo que genere la determinación del estado parcelario; deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado del Depto. Judicial de San Martín, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, según el Art. 133 del C.P.C y podrá proponer notario, previa conformidad del Señor Fiscal de Estado condicionando su designación a que autorice la inmediata disponibilidad de fondos (Art. 24 del Decreto-Ley 7.543-modificada por Ley 9.517), caso contrario el autorizante será designado por la vendedora. No se permitirá la compra "en comisión": ni la cesión del respectivo boleto de compra-venta. Se realizará en el lugar de la subasta, un registro previo de asistentes y cada interesado deberá exhibir al martillero actuante, el dinero que será necesario integrar si resulta comprador y que, calculado sobre la base de venta asignada, representa \$ 130.500. Visitas: 26 de septiembre de 2016, de 10,00 a 12,00 hs. Gral. San Martín, 01 de septiembre de 2016. Ángela Victoria Williams. Secretaria.

C.C. 12.554 / sep. 20 v. sep. 22

JOSÉ IGNACIO ORTE

POR 3 DÍAS – Civ. y Com. N° 1 Sec. Única, Dpto. Jud. Necochea, hace saber en Expte. 29.567 "Cons. Coprop. Finca Calle 4 Esq. 77 c/Banco Balcarce Coop. Ltda. S/Cobro Ejecutivo" que M.C.P. José Ignacio Orte Mat.

309 C.M.C.P. de Necochea domic. en 62 N° 2685 Necochea, rematará en el Colegio de Martilleros y Corredores sito en calle 68 N° 3153 de Necochea, en el estado que se encuentra (ocupado) un inmueble sito en 4 esq. calle 77 Depto. 23 de Necochea. Nom. Catast. Circ. XII, Secc. B, Mza. 15, Parc. 7 "a" UF 23, Matric. 38.223/23 (76) según decreto subasta fs.185/186. Fecha de subasta EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 11 HS., con base \$ 21.000,00 (fs.185). Adeuda Imp. Inmob. ARBA al 29/07/16 \$ 1.130,50 y Tasas Munic. Necochea al 12/07/16 \$ 19.729,03. Deuda expensas al 15/08/16 (fs. 221) \$ 26.715,00 último cargo por expensas mes agosto 2016 \$ 2.085,00. Se deja constancia que el comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la cual deberá efectivizarse en un plazo que no supere los Sesenta días de cumplido con el saldo de precio, no eximiéndoselo del pago de la deuda que por expensas comunes tenga el inmueble, debiendo constar tal circunstancia en los edictos. Asimismo, el martillero deberá poner en conocimiento de los oferentes de la prohibición de ceder el boleto. Condiciones de venta: Seña 10% y cada parte paga comisión 4% y Sellado 1%. A cargo comprador Aportes Ley 7.014, todo en dinero efectivo acto subasta. Comprador debe constituir domic. en el radio del Juzgado y saldar dentro de los 5 días de aprob. remate. Se exhibe el 30/09/16 de 10 hs. a 10.30. Todo c/consta en autos. Necochea, 09 de septiembre de 2016. Dr. Germán Sánchez Jáuregui, Secretario.

Nc. 81.432 / sep. 20 v. sep. 22

ANA MARÍA RICCA

POR 3 DÍAS – El Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Dr. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo F. Giordano, de L. de Zamora, hace saber que en autos: "Palumbo, Miguel y Otro c/ Altamirano, Daniel E. y Otro s/ Cobro de Alquileres", Expte. N° 51686, que la Martillera Ana María Ricca, Coleg. N° 2011 CMLZ, venderá en subasta pública EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 11:00 HORAS en el Salón de Subastas Edificio Bicentenario del Colegio Público de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Enriqueta Díaz Tezanos N° 1502 entre Vicente Barbieri y predio Edificio Tribunales de Banfield: el 50% indiviso perteneciente a Rafaela D'Alessandro, del inmueble sito en calle Bilbao La Vieja N° 187 entre Acerboni y Nogoya de Lomas de Zamora, designado según título como lote 5 de la Manzana E, Cuartel noveno, que mide 8,66m. de frente al SO por 24,03m. de fondo, o sea una superficie de 208,12m2. Lindando por su frente con calle, al NO con el lote 6, al NE con parte del lote 7 y al SE con lote 4. Designado catastralmente como Circ. XI, Sec. A, Manz. 92, Parc. 34 del Pdo. de Lomas de Zamora. Inscripto su dominio a la matrícula 51111 del Pdo. de Lomas de Zamora (063). Base: \$ 180.000. Seña: 10%, Comisión: 3% a cada parte más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Sellado 1%. Todo en dinero en efectivo y al mejor postor. Ocupado por Manuel Antonio Herrera junto con su esposa Cristina Gómez, Carlos Bonavara y cinco menores de edad, en carácter de inquilinos (Planta Baja) alquilándole al Sr. Javier Donato; con un contrato verbal en virtud de que el contrato por escrito celebrado entre las partes se encuentra vencido. La planta Alta se encuentra ocupada por un señor de nombre Antonio, que desconoce su apellido, junto a su esposa y tres menores de edad, según mandamiento de constatación. Se exhibirá el día 18 de octubre de 2016 de 10:30 a 11:30 horas. Título obrante en autos. Deudas: Rentas al 28-02-2005 \$ 2.566,60; Municipal al 11-04-2005 \$ 5.831,01; Aguas Argentinas al

13-04-2005 \$ 35,24. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 CPC. Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El adquirente en subasta, desde la toma de posesión, adquiere el inmueble libre de toda deuda, las cuales corresponderán ser canceladas con el producido de la venta judicial. Lomas de Zamora, 29 de agosto de 2016. María Fernanda De Marchi, Abogada.

L.Z. 48.788 / sep. 21 v. sep. 23

MARIO CASTELAO

POR 3 DÍAS – El J.C.C. N° 4 Sec. Única, Depto Jud de M.d.P., hace saber que el Mart. Mario Castelao, Reg. 2592, con dom. leg. en Gascón 1991, M.d.P. tel.: 494-7986, rematará al cdo. y mejor postor EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 11 HS., en la sede del Col. de Mart. y Corredores Públicos de M.d.P. (Bolívar 2958), un inmueble cochera desocupado según fs. 333, ubicado en la calle Arenales 2329 cochera N° 13, M.d.P. N.C: Circ. I; Sec. C; Manz. 211; Parc. 5-c; Pol. I-02; U.F. 13; Matric. 46.987/13 (045), Gral. Pueyrredón, Sup. 12,32dm2. Base: \$ 4620,67; Seña 10%, Com. 3% c/p y 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes prof. a cargo del comprador únicamente. Sell. 0,6% c/p. De fracasar esta subasta se realizará una segunda el día 14/10/16 a las 11 hs. con la base reducida en un 25% \$ 3.465,50, y si tampoco ésta se efectivizara por falta de postores, se efectuará una tercera subasta el día 31/10/16 a las 11 hs. Sin base. La venta se ordena libre de grav., imp., tasas y contrib. hasta la fecha de la entrega. El adquirente no quedará desobligado con respecto a las deudas por expensas comunes cuya liquidación haya sido aprobada en autos y publicadas, no se dará curso a la escrituración y/o inscripción registral de la venta jud. hasta tanto sea acreditado el íntegro pago de la totalidad de expensas mediante depósito judicial en autos y/o extrajudicial previa autorización judicial (art. 34 y 36 C.P.C.C. y arts. 724 y sgtes. del C.C.). Deudas: Exp. período 10/1/1995 al 10/8/14 inclus. \$ 78.223,68, Exp. Período 07/16 \$ 478,76; Munic. al 17/9/15 \$ 16.574,66, OSSE al 10/9/15 \$ 15.588,27; ARBA al 3/9/15 \$ 00,00 de las que deberá responder el adquirente en los términos del art. 575, 2° párr. C.P.C.). Se informa que los asistentes al remate deberán concurrir con DNI a los fines de su identificación y anotación de su ingreso. Para el caso de realizarse la compra "en comisión", el adquirente deberá dciar. comitente en el acto de la subasta y ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de "realizada la subasta", bajo aperc. de lo previsto por el art. 582 del C.P.C. Se hace saber la prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Se deja constancia que, no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial (Arts. 34 y 36 del C.P.C.). El adjudicatario en subasta deberá efectivizar la toma de posesión del inmueble diligenciando el mandamiento de estilo dentro de los 10 días de haber sido declarado adquirente definitivo, a cuyo venc. la totalidad de tributos, exp. y contribuciones que devengare el inmueble serán a su exclusivo cargo, haya tomado o no la posesión del mismo (arts. 1427, 1431 C.C.). El comprador deberá constituir dom. dentro radio asiento del Juzgad. Día de Visita 30/09/16 de 10 a 10:30 hs. Autos "Cons. Prop. Ed. Semar XI c/ Battista y Papagno, José Luis y otro s/ Cob. Ejec.", Expte. 37.427-14. Mar del Plata, 8 de septiembre de 2016. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.428 / sep. 21 v. sep. 23

NORBERTO HORACIO MORENO

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Norberto Horacio Moreno, Reg. 1729, rematará EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 13 HS. en Bolívar 2958 de Mar del Plata: Departamento ubicado en calle 9 de Julio 5520 - 2° "B" de Mar del Plata, con una sup. para la U.F. de 65,07m2.- Catastro: Circ. 6 - Secc. C - Manz. 215 - Parc.1-g - Subparc. 13 - Pol. 02-05.- Dominio: Matrícula 144.071/13. La venta se ordena deshabitado, conf. surge del mando de fs.265/266. Base de Venta: \$ 74.446. Al contado - Seña 10%, Honorarios 4% de c/ pte. Aportes Prev. 10% s/ honor. Sellado 6x1000, en efectivo, en el acto del remate. De no existir postores, se bastará el día 13-10-16 con base de \$ 55.834,50, y si tampoco hubiere oferentes, se rematará sin limitación de precio, el día 24-10-16 en todos los casos mismo lugar y horario. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, con excepción del rubro expensas, no quedando desobligado por este rubro del monto que no se cubra con el producido de la subasta. Deuda de expensas a mayo 2016 \$ 106.083,51 en concepto de capital y \$ 69.570,56 de intereses (mayo 2016 \$ 2.226,77). Queda expresamente prohibida la cesión del boleto de compra venta judicial. El adquirente deberá declarar el nombre de su comitente si comprara en comisión en el momento del remate y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Visita: 28-9-16 de 11 a 12 hs. Venta ordenada en autos caratulados: "Consorcio de Prop. Edif. 9 de Julio 5520 contra Sucesores de Álvarez Puente Avelino sobre Cobro Ejecutivo", Exp. N° 46.780. Mar del Plata, 8 de septiembre de 2016. Patricia S. Borenstein, Secretaria Adscripta.

M.P. 35.447 / sep. 22 v. sep. 26

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. de San Martín N° 6, Sec. Única comunica en los autos "Sugameli, Josefa Marina y O. c/Benavidez, Norberto B. y O. s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 47.758) que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 10.00 HS. en la Calle 95 N° 1839 de San Martín, el inmueble de la calle Sarmiento N° 3831 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Nom. Cat.: Circ.: I - Sec.: G - Manz.: 38 d - Parc.: 2 d - Martícula 3363 - Deudas: Municipalidad al 7/5/15: \$ 17.616,28 - Inmob. al 19/4/16: \$ 1.737,10 - ABSA al 20/4/15. No posee servicio de agua y cloacas - Base U\$S 14.479,85 - Contado y mejor postor - Seña 20%. Comisión 3% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador - Sellado de Ley - Según acta de constatación: En el lote hay construidas dos viviendas. Al frente, ocupada por Gustavo Norberto Benavidez, su esposa Mariela Noemí Casco y cuatro hijos menores de edad. Se trata de una casa de 3 ambientes, de aproximadamente 60 m2 cubiertos y una antigüedad de 30 años y al fondo, ocupada por su madre Graciela Juárez, su hermana Lorena Mabel Benavidez y Cyntia Benavidez y cuatro menores de edad. Se trata de una casa de 3 ambientes, de aproximadamente 40 m2 cubiertos y una antigüedad 10 años. Todos ocupan el inmueble en carácter de propietarios. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme art. 133 del CPCC - El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación, ni intimación y/o requerimiento alguno bajo lo dispuesto en el art. 585 del CPC y que los impuestos, tasas, contribuciones y eventuales expensas serán a cargo del comprador a partir de la posesión. No se admite la compra en comisión, cesión y/o transferencia del Boleto de Compra Venta salvo que en el mismo acto de la realización del remate el adquirente indique el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581 y 582 del CPCC). Visitar 6, 7, 11, 12 y 13 de octubre de 2016 de 14 a 17 hs. San Martín, 8 de septiembre de 2016. Patricia A. Gagliardino, Secretaria.

S.I. 41.744 / sep. 22 v. sep. 26

DARDO HERIBERTO BOZBRANNY

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única, Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Dardo Heriberto Bozbranny, Colegiado N° 766, designado en autos caratulados: "Municipalidad de Saavedra - Pigüé c/Cittadini, Rafael s/Apremio", Expte. N° 4471/02, rematará sobre el mismo inmueble sito en calle Carrique N° 350 de la Localidad de Espartillar, Pdo. de Saavedra, EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 11 HS. el inmueble identificado con nomenclatura catastral: Circ. III, Sección B, Manzana 26, Parcela 3, Partida 4783, Folio 205 del año 1948, del Partido de Saavedra (092). Base \$ 24.000. Seña 10%. Sellado de Ley e impuesto a la transferencia. Comisión 3% c/parte. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de efectuada la subasta (Ley 13.406). Revisar desde media hora antes. El lote es un terreno baldío libre de construcciones y/o ocupantes. Adeuda tasas e impuestos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Puán, 14 de septiembre de 2016. María J. Martínez, Secretaria Letrada.

C.C. 12.673

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Piovani Iber María por acuerdo de la Cámara Departamental, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Kuhn Adriana Esther s/ Quiebra" Expte.: 34.059. Con fecha 05 de septiembre de 2016, se decreto la Quiebra de KUHN ADRIANA ESTHER, DNI 16.772.420 con domicilio en calle Aconcagua N° 151 de la ciudad de Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires CUIT 27-16772420-0. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del quebrado los entreguen al Síndico Cr. Martín Pablo Dello Russo, con domicilio en la calle Lavalle 476 de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 02 de diciembre de 2016 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico. Fijar plazo hasta el día 22 de febrero del año 2017 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 06 de abril del año 2017, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 9 de septiembre de 2016. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

C.C. 12.457 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Piovani Iber María por acuerdo de la Cámara Departamental, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "E.I.L.A. S.A. s/ Quiebra" Expte.: 32.896. Con fecha 31 de marzo de 2016, se decretó la Quiebra de la firma E.I.L.A. S.A. (Establecimiento Industrial la Agrícola S.A.), inscripta bajo la matrícula N° 14.196 de fecha 14/04/1983, legajo 30.805 con domicilio en calle José Ingenieros N° 360 de la ciudad de Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires CUIT 30-58793455-4. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del quebrado los entreguen al Síndico Cr. Martín Pablo Dello Russo, con domicilio en la calle Lavalle 476 de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 03 de octubre de 2016 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico. Fijar plazo hasta el día 16 de noviembre del año 2016 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 03 de febrero del año 2017, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 8 de septiembre de 2016. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

C.C. 12.456 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Sebastiano Juan Martín s/ Quiebra (Pequeña) (27)", Expte. TL-2435-2015, hace saber que el 23/8/2016 se ha decretado la Quiebra de JUAN MARTÍN SEBASTIANO, con domicilio en Chaumeil 1423 de Trenque Lauquen, DNI 21.110.465. Los acreedores a la fecha del auto de Quiebra (23/8/2016) podrán requerir verificación ante el Síndico

hasta el día 20/12/2017. La persona fallida y los terceros deberán entregar al Síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallida. Síndico: Vivier Ruben Héctor, con domicilio Dorrego 575, horario de atención: lunes a viernes de 8.30 a 12 y de 17.30 a 20. Trenque Lauquen, 6 de septiembre de 2016. María A. Planiscig, Abogada Secretaria.

C.C. 12.465 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Doctor Javier J. Cosentino Juez Subrogante (sito en Diagonal Roque Sáenz Peña N° 1211 - Planta Baja de C.A.B.A.), Secretaría N° 10 a cargo de la Doctora Marina Meijide Castro, comunica por cinco días, en los autos: "Clínica de Las Mercedes S.A. s/Quiebra" Expte. 19590/2013, que con fecha 13 de julio de 2016, se decretó la Quiebra de CLÍNICA DE LAS MERCEDES S.A., CUIT N° 30-71004218-3, con domicilio en Avenida Córdoba N° 669, Sexto piso "A" de C.A.B.A., haciéndoseles saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 21 de octubre de 2016 ante la sindicatura designada "Martínez Angelini y Asociados" con domicilio en calle Libertad N° 877, Piso octavo "A" de C.A.B.A. El Síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 05 de diciembre de 2016 y 20 de febrero de 2017 respectivamente. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. A los terceros se les hace saber que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes del fallido que se encuentren en su poder, no podrán hacer pagos al fallido, los que en caso de realizarse serán ineficaces. Intímese al fallido para que al quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11-inc. 1 a 7 de la Ley 24.522, (Art. 86). Se deja constancia que el presente deberá publicarse sin previo pago de aranceles (art. 273 inc. 8° L.C.). Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016. Marina Meijide Castro, Secretaria.

C.C. 12.451 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MAXIMILIANO OSCAR LEGUIZAMÓN LÓPEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 653953-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 8 de septiembre de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 297/301 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Maximiliano Oscar Leguizamón López, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de septiembre de 2016. Eliana L. Costamagna, Secretaria.

C.C. 12.452 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a PEVES TORRES DIEGO FARIT en la I.P.P. N° 07-02-019811-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 04 de julio de 2016. Autos y Vistos... Resuelto I. No hacer lugar por el momento a lo solicitado por el Señor Agente Fiscal a fs. 54/vta. II. Ordenar la publicación de edictos por 5 días, a los efectos que Diego Farit Peves Torres se presente a estar a derecho por ante esta judicatura, bajo apercibimiento legal. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaria, 05 de septiembre de 2016. Silvia T. Scazzarriello, Secretaria.

C.C. 12.453 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica por el término de cinco días a HERRERA ADRIÁN ABEL en la I.P.P. N° 07-02-018102-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda la resolución que a continuación se transcribe: "Sr. Juez: Informo a V.S. que Adrián Abel Herrera fue condenado en el día de la fecha, a la pena de un (1) mes y catorce (4) días de prisión de efectivo cumplimiento por el delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", siendo detenido con fecha 25 de noviembre de 2015, hasta el día de fecha, por lo que la sanción impuesta tuvo su vencimiento a las 12:00 hs. del día de la fecha 08 de enero de 2016. Asimismo, el registro de la condena caducará a todos sus efectos el día 08 de enero del año 2026 (Art. 51 Inc. 2° del C.P.). Secretaría, 19 de enero de 2016. Avellaneda, 19 de enero de 2016. Apruébese el cómputo de pena practicado "Ut supra" por la Sra. Actuaría... (Art. 500 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". "Secretaría, 02 de septiembre de 2016. Silvia T. Scazzariello, Secretaria.

C.C. 12.454 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.796/ I.P.P. N° PP-03-02-004562-08/00, caratulada: "Salías Cristian Ezequiel a/ Falsa denuncia", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CRISTIAN EZEQUIEL SALÍAS, DNI N° 30.179.780, con último domicilio conocido en calle Los Manzanos N° 2925 de la ciudad de Mar del Plata, la siguiente resolución: "Dolores, 01 de agosto de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Cristian Ezequiel Salías; y Considerando: Que a fs. 40 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Mascioli, solicita se sobresea al imputado Cristian Ezequiel Salías por el delito de Falsa Denuncia, previsto y reprimido en el Art. 245 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (30/11/2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 172 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Cristian Ezequiel Salías, en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Cristian Ezequiel Salías, argentino, con D.N.I. N° 30.179.780, nacido el día 26 de Enero de 1983, argentino, hijo de Aída Mónica Salías, con último domicilio en Barrio San Carlos casa N° 136 de Olavarría, en orden al delito de Falsa Denuncia, previsto y reprimido en el Art. 245 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez Juzgado de Garantías N° 2 Dto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 26 de agosto de 2016. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Mar del Plata 7° en el que se informa que el imputado Cristian Ezequiel Salías no pudo ser notificado de la resolución de fs. 41 y vta. ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el

Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 26 de agosto de 2016.

C.C. 12.459 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-003356-09/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado RUBÉN DANIEL ARTIG, cuyo último domicilio conocido era en calle Catamarca N° 3822, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 9 de marzo de 2016. Autos y Vistos. I. Para resolver en relación al recurso de reposición interpuesto por el Sr. Defensor Oficial subrogante, a cargo de la UFD de La Costa, Dr. Martín Miguel Molina, advirtiéndole que en el marco de la resolución obrante a fs.134 y vta., se ha incurrido en un error material involuntario al considerar que la fecha de la comisión del evento resultó ser el día 10 de noviembre de 2009 cuando correspondía ser el día 10 de octubre de 2009, como asimismo se sobreseyó totalmente al ciudadano Darío José Hartig, cuando se trataría del ciudadano Rubén Daniel Hartig, habiendo contestado el Sr. Fiscal, Dr. Prieto la vista que le fuera concedida y habiendo aclarado ambos errores involuntarios, revócase por contrario imperio la resolución obrante a fs.134/ 135, y pasen los autos para resolver respecto a la solicitud pretendida por el MPF a fs.132/133 y por el Sr. Defensor Oficial a fs.136/137.- II.- Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Rubén Daniel Hartig, y por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Molina, en favor de Darío José Thurler y Considerando: Que a fs. 132/133 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 2 Mar del Tuyú, Dr. Martín Prieto, solicita se sobresea al imputado Rubén Daniel Artig, por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (10 de octubre de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la comisión del evento y por ende la autoría de Rubén Daniel Artig en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acto de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323 Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Rubén Daniel Artig, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, instruido, de profesión gasista, con D.N.I. N° 13.749.621, nacido el día 14 de abril de 1960 en Lanús, Prov. de Buenos Aires, hijo de Pedro Ramón y de doña Lorificación León, domiciliado en calle Catamarca N° 3822 de Costa Azul, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. II. En relación a la solicitud de sobreseimiento peticionada por el Sr. Defensor Oficial subrogante, a cargo de la UFD de La Costa, Dr. Molina, en favor de Darío José Thurler, sin perjuicio de encontrarse notificado del Art. 60 del C.P.P, no habiendo impulsado el Sr. Agente Fiscal como Titular de la Vindicta Pública la presente causa por el hecho acaecido el día 10 de octubre de 2009, en cabeza del ciudadano Thurler, toda vez que ha resultado víctima del evento en trato, a la solicitud de sobreseimiento solicitado por la Defensa, no ha lugar. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. Fdo Christian Sebastián Gasquet, Juez de Garantías. En la fecha se ofició a Costa

Azul. Conste.- Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de agosto de 2016. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de La Costa 4° en la que informa que Artig Rubén Daniel no pudo ser notificado del auto de sobreseimiento, ya que el domicilio es inexistente, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 26 de agosto de 2016.

C.C. 12.460 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En IPP-PP-03-02-000320-12/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado MÁXIMO HÉCTOR ALCA-RAZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Argentina y Castelli de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 8 de junio de 2016. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, en favor de Máximo Héctor Alcaraz, y Considerando: Que a fs. 48 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Máximo Héctor Alcaraz por el delito de Falsificación, Alteración o Supresión de la Numeración Registral, previsto y reprimido en el Art. 289. Inc. 3° del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos.- Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (20 de enero de 2012), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 289 Inc. 3° del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli.- Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Máximo Héctor Alcaraz en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acto de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4° del C.Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Máximo Héctor Alcaraz, argentino, con D.N.I. N° 12.718.824, de ocupación chapista, instruido, nacido el día 18 de noviembre de 1958 en Formosa, hijo de Clemente (f) y de doña Feliciano Gómez (f), domiciliado en calle Argentina y Castelli s/n° de Santa Teresita, en orden al delito de Falsificación, Alteración o Supresión de la Numeración Registral, previsto y reprimido en el Art. 289 Inc. 3° del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició. Conste. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de agosto de 2016. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Santa Teresita en la que informa que Máximo Héctor Alcaraz no pudo ser notificado del auto de fs. 49/50, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 26 de agosto de 2016.

C.C. 12.461 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-003906-10/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado ISIDRO DOMINGO MONTENEGRO, cuyo último domicilio conocido era en calle Asturias N° 3768 de Mar de Ajó, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 10 de junio de 2016. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, en favor de Isidro Domingo Montenegro, y Considerando: Que a fs. 43 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobreseer al imputado Isidro Domingo Montenegro por el delito de Falsificación, alteración o supresión de la numeración registral, previsto y reprimido en el Art. 289 Inc. 3° del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (9 de septiembre de 2010), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 289 Inc. 3° del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Isidro Domingo Montenegro en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Isidro Domingo Montenegro, argentino, con D.N.I. N° 12.070.300, instruido, empleado, domiciliado en calle Asturias N° 3768 entre 76 y 77 de San Clemente del Tuyú, en orden al delito de Falsificación, alteración o supresión de la numeración registral, previsto y reprimido en el Art. 289. Inc. 3° del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició a Comisaría de San Clemente del Tuyú. Conste. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de agosto de 2016. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de La Costa 3° en la que informa que Isidro Domingo Montenegro no pudo ser notificado del auto de fs. 44/45, ya que se ausentó de su domicilio, procedáse la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 26 de agosto de 2016.

C.C. 12.462 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto. Judicial de Dolores, en causa N° 18837, caratulada: "Fernández, Amílcar Nicolás s/Lesiones Leves (JG4)", a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a FERNÁNDEZ AMÍLCAR NICOLÁS, cuyo último domicilio conocido era en calle Costanera 5373 de la localidad de Mar del Tuyú, Partido de La Costa, de la sentencia dictada por este Tribunal, 30/08/2016 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se desestima el recurso de apelación interpuesto, se confirma la resolución de fs. 51/58 y vta., en cuanto niega el sobreseimiento pedido por el Defensor Oficial Dr. Leonardo Paladino, en favor de Fernández Amílcar Nicolás, en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas

por la relación de pareja preexistente en concurso real con amenazas, previstos y reprimidos por los Arts. 89 y 92 con relación al Art. 80 Inc. 1, 149 bis y 55 del Código Penal y dispone la elevación a juicio de la presente causa. Fdo. Luis Felipe Defelitto. Susana Miriam Darling Yaltone. María Lucrecia Angulo. Abogada - Secretaria. Andrea Rodríguez, Abogada - Secretaria. Dolores, 30 de agosto de 2016.

C.C. 12.486 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, en la causa N° 3487 (sorteo SI-537/13), IPP 14-02-009787-12 caratulada "González Rojas, Jonathan s/ Abuso Sexual Agravado", a efectos de solicitarle que, a fin de notificar a JONATHAN GONZÁLEZ ROJAS, de nacionalidad paraguaya, con cédula de identidad paraguaya N° 5.176.133, sin apodos, con estudios primarios incompletos, soltero, albañil, nacido el 3/12/1988 en la localidad de Lloret de la República del Paraguay, hijo de Gerónimo González y de Pilar Rojas, último domicilio en calle La Perdiz N° 150 del Barrio Agustoni, de la localidad y partido del Pilar, Prov. de Bs. As., se publique en el Boletín Oficial sin cargo por el término de cinco días la resolución dictada por la Sala Quinta del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "La Plata, 16 de julio de 2015. (...) Resuelve: Declarar Inadmisibles el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el señor Fiscal de Casación, doctor Carlos Arturo Altuve, contra la sentencia de fs. 69/74vta. del Registro N° 91/2015 de este Tribunal. Sin costas (Arts. 482, 483, 484, 486, 491, 494, 530 y ccdtes. del CP.P., textos según Leyes 13.812 y 14.647). Regístrese, notifíquese... Firmado: Dres. Martín Manuel Ordoqui y Jorge Hugo Celesia, Jueces. Ante mí: Dr. Rafael Alejandro Laderach, Secretario. Asimismo, solicito se publique por idéntico término que el sindicado Jonathan González Rojas deberá comparecer ante estos estrados del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, sito en calle Ituzaingó N° 340, 3° piso de la ciudad y partido de San Isidro, dentro de los tres días de notificado, con el objeto de regularizar su situación procesal, siendo que en caso contrario se lo declarará Rebelde. Valeria Natacha Sproo, Tribunal en lo Criminal N° 3, Secretaria. San Isidro, 30 de agosto de 2016.

C.C. 12.505 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, en el marco de la causa N° 4289 caratulada "Luna Mariela Rocío s/ Hurto en Concurso Real con Hurto en grado de Tentativa" cita y emplaza a MARIELA ROCÍO LUNA, DNI N° 34.773.102, nacida el 4 de febrero de 1989, hija de Orlando y de María Luján Castaño, con último domicilio conocido en avenida Uruguay N° 1000 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de septiembre de 2016. Por recibido, agréguese, tiénesse presente lo informado por la comisaría de Beccar a fs. 63/67 y no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa...bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P. P.)". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana Secretaria. Secretaría, 7 de septiembre de 2016.

C.C. 12.506 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, por el término de 5 días, notifica a SAMARY GONZÁLEZ FORERO, Pasaporte expedido por la República de Colombia N° AN816102, de nacionalidad colombiana, estado civil soltera, nacida el día 23 de julio de 1974 en la ciudad de Espinal (Tolima), Colombia, con último domicilio denunciado en la calle Bartolomé Mitre N° 2167, habitación 202, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la causa N° 1952, que se le sigue por el delito de hurto, del proveído que a continuación se

transcribe: "Morón, 5 de septiembre de 2016. Atento a lo actuado y previo a resolver lo que corresponda, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia, a Samary González Forero, por el término de cinco días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Art. 303 y cctes. del C.P.P.)." Firmado: Dr. Lucas Varangot. Juez. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 12.510 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JORGE ARMANDO CORTEZ (D.N.I. 79.653.734, hijo de Jorge Muncallan y Ruth Cortez, nacido el 6 de abril de 1973 en Colombia, con último domicilio en la calle Sánchez de Bustamante N° 732 de la localidad de Almagro, Capital Federal) por el delito de Robo Simple Reiterado (2 hechos) en la I.P.P. N° PP-07-03-008633-15/00 (Fiscalía de Ejecución Penal, UFlyJ N° 2-Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 18 de abril de 2016. Por recibido... practíquese el correspondiente cómputo por Secretaría. Cómputo de Pena: Jorge Armando Cortez, permaneció detenido en relación al trámite de esta causa entre los días 21/08/15 y 28/08/15, por lo tanto la pena impuesta vencerá el día 27/08/2016 (Art. 27 del C.P.) y caducará su registro el día 28/08/2025 (Arts. 5, 26, 27, 29 Inc. 3ro. 40, 41, 51 Inc. 1ro. del C.P.210, 371, 375, 376, 399, y 500 del C.P.P.) Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.517 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a LEONARDO DAMIÁN ROLDÁN, imputada en el marco de la I.P.P. N° 07-02-015988-14/00, en orden al delito de Robo Simple en grado de Tentativa, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia Departamental Descentralizada Avellaneda, lo resuelto con fecha 07 de septiembre de 2016, lo cual dice: "Avellaneda, 07 de septiembre de 2016. Previo a resolver acerca de la rebeldía solicitada a fs. 91 por el Señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia, cítese a la encartada de autos por edictos, a fin que el mismo comparezca por ante esta Judicatura dentro del quinto día de notificada, a los efectos de denunciar su nuevo domicilio y estar a derecho en el marco de la presente investigación, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los Arts. 303 y ccdtes del C.P.P. Fdo. Doctor Luis S. Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaria, a los siete días de septiembre del año dos mil dieciséis.

C.C. 12.518 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2, del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JULIO CÉSAR GIMÉNEZ, DNI N°: 27.992.634, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2346-2015 - 5308- "Galarza José Martín y Giménez Julio César s/ Coacción Simple y Daños Simples Reiterados en Concurso Real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, ... de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Julio César Giménez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. II. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. María Soledad Cartasegma, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.521 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LA CAMERA JOSÉ ANTONIO, DNI N°: 4.193.927, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1093-2016 - 5542

"La Camera José Antonio s/ Amenazas Agravadas y Potación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Concurso Real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 7 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado La Camera José Antonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. II. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. C.C. 12.522 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LUIS ALBERTO FERREYRA, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-940-2016 - 5515 - "Ferreyra Patricia Liliana y Ferreyra Luis Alberto s/ Lesiones Leves Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 6 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. 43 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Luis Alberto Ferreyra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. C.C. 12.523 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2501-2015- 5526, caratulada: "Ramón Paola Analía s/ Daños en Luján -B-", notifica a la nombrada PAOLA ANALÍA RAMÓN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 06 de septiembre de 2016. Por recibido, agréguese; téngase presente y atento a lo informado notifíquese a la imputada Ramón por edicto, intimándosela a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 06 de septiembre de 2016. C.C. 12.524 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 09/08/2016 se decretó la Quiebra de ALFREDO FERNANDO GATTI, DNI 26.404.053, con domicilio en calle 26 N° 3302 de Necochea. Síndico designado: Cdora. Fanny I. Bieri, con domicilio en calle 66 N° 2885, Of. 3. Días y horarios de atención: martes y jueves, de 9 a 11. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 07/10/2016 en dicho domicilio. Se fijan los días 17/11/2016 y 29/12/2016 para la presentación por el Síndico de los Informes Individual y General, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3° LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$ 681 el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 26 de agosto de 2016. Marta B. Bernard, Secretaria. C.C. 12.520 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 72.518 seguida a Vecchio Carlos Alberto por el delito Robo en grado de tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pellegrini N° 1237 de Martínez, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 03 de agosto de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a CARLOS ALBERTO VECCHIO y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo en grado de Tentativa (Arts. 164, 42; 62 Inc. 2° del Código Penal). 2°) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar la Averiguación de Paradero que pesa sobre el nombrado.

Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 7 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Vecchio Carlos Alberto en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que no se encontraba en su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 7 de septiembre de 2016. C.C. 12.559 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 18718/1 caratulada: "Incidente de eximición de prisión en favor de Lencina Luis Leonardo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado LUIS LEONARDO LENCINA, DNI 37.351.271, hijo de Jorge Luis y de Elsa Betina Soria, ubicado en calle Colón y Newbery de Ayacucho el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de agosto de 2016. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por Luis Leonardo Lencina, en su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Alberto Firtini, Defensor Oficial; Y Considerando: I. Que en la I.P.P que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Fuero de Responsabilidad Juvenil Departamental, surge de: denuncia penal de fs. 1/2; declaraciones testimoniales de fs. 3/4; 5/6; 7/8; 9/11; inspección ocular de fs. 12/13; croquis ilustrativo de fs. 14; Informe de fs. 15; declaraciones testimoniales de fs. 16/19; 20/22; 23; acreditación de minoridad de fs. 25; calificación médica legal de fs. 26, acta de levantamiento de evidencia física a fs. 47/48, placas fotográficas de fs. 49 vta., acta de procedimiento de fs. 61/62, declaración testimonial de fs. 85/87, declaración testimonial de fs. 112/vta., y demás constancias de autos, la presunta comisión del siguiente hecho: "Que sin poder precisar la hora exacta pero cercana a las 01.30 horas del día 12 de julio de 2016, un sujeto adulto de sexo masculino no individualizado en compañía a un sujeto de sexo femenino menor de edad punible para la ley, quienes formaron parte de la ejecución del hecho, abordaron un coche remise Fiat Duna dominio colocado BZA 503 conducido por el Sr. Palacio Antonio previamente convocado a la remisería ubicada en calle Sáenz Peña 1141 de la ciudad de Ayacucho colocándose la femenina por detrás del conductor en tanto el masculino se colocó en el asiento de atrás del lado del acompañante, pidiendo la joven los trasladara hacia el club de Pesca de la ciudad, emplazado en la zona de calles Poderoso, Ameghino, Italia y Sáenz Peña. Al ingresar al lugar y transitar unos veinte metros, el sujeto activo de sexo masculino coloca un cuchillo de unos veinte centímetros en el cuello de la víctima, exigiéndole que les entregara la recaudación, al tiempo que lo golpean en la cabeza y rostro, siendo apuñalado en la zona del abdomen mientras intentaba defenderse queriendo desarmar a los agresores. Luego de lo cual lo desapoderaron de la suma de pesos ochocientos, la llave del rodado, y se dieron a la fuga abandonando en el lugar al damnificado herido. A consecuencia de esta agresión Palacio sufrió lesiones punzo cortantes las que fueron calificadas como de carácter grave". Que el hecho anteriormente descripto debe ser calificado como constitutivo del delito de "Robo doblemente agravado por el empleo de arma blanca y por el resultado de causación de lesiones graves" (Art. 166 Inc. 1 y 2 del C.P.), del cual resultara víctima Palacios José, encontrándose sospechado del mismo Luis Leonardo Lencina. II. Que previo a resolver sobre la eximición de prisión se requirió al Registro Nacional de Reiniciencias y Estadística Criminal informe los antecedentes penales que pudiese poseer el imputado, los que se encuentran agregados a fs. 6/7 de incidente. Que de mismos se desprende que el encartado posee pedido de rebeldía y comparendo del Juzgado Correccional N° 1 de Tandil, del Departamento Judicial de Azul. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, sumado a lo que surge del de antecedentes citado, entiende el suscripto que en el hipotético caso de recaer sentencia condenatoria, no resulta posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 171 y 148 del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de Lencina

Luis Leonardo. Por ello, en razón de las disposiciones emergentes de los Arts. 151, 4° parr. del C.P.P., Art. 166 Inc. 1 y 2 del C.P. y concs., Resuelvo: No hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitado por Lencina Luis Leonardo en su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Fortini, Defensor Oficial. Líbrese oficio al Juzgado Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul al solo efecto de comunicar el domicilio real del nombrado Lencina. Notifíquese al imputado, Defensor Oficial y Agente Fiscal (Art. 186 "in fine" C.P.P.). Regístrese. Fdo. Dra. María Fernanda Hachmann. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 06 de septiembre de 2016... Téngase presente lo expuesto por la Sra. Defensora Oficial, Dra. María Carolina Brignoles a fs. 22 del incidente en donde menciona que no ha sido posible aportar el domicilio actual del imputado Luis Leonardo Lencina. Atento que el imputado no ha podido ser notificado de la resolución de fs. 8/9 del incidente, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. C.C. 12.560 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° CP-3737-12 (Sorteo N° - 2565-2012, I.P.P. N° 757/12), caratulada "Romero Gerardo Omar. Robo" instruida por el delito de Robo en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a ROMERO GERARDO OMAR, de nacionalidad argentina, nacido el 10/09/1979, en San Martín, con DNI 27.409.814; hijo de Dolores Aureliana Romero y Fabián Gómez, domiciliado en Ruta 24 Km 23500, Soomer en General Rodríguez. Registra prontuario nacional N° 02311934 de fecha 06/09/2012 y provincial N° 1361329 de la Sección AP, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 8 de septiembre de 2016. Por recibido, agréguese. Toda vez que Gerardo Romero se ausentó del domicilio fijado en autos, -ver fs. 340, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, ordenar su detención y captura (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la Comisaría de Lujan 1° que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. "Fdo. María Emma Prada; Juez". Secretaria, 09 de septiembre de 2016. María Sandra Foschi, Secretaria. C.C. 12.563 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a CATANEO ISABELINO HÉCTOR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-47133-12 (N° interno 4668) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 8 de agosto de 2016. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-47133-12 (N° interno 4668) del registro de

este Juzgado y N° 223/2013 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Cataneo Isabelino Héctor s/ Lesiones Leves" y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Lesiones leves en concurso real con resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el día 17 de agosto de 2012 en Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora del hecho del que fuera víctima Verónica Angélica Reynoso, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 26 de febrero de 2013, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 176 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la prescripción de la acción penal toda vez que considera como último acto interruptivo el resolutorio de fs. 136/vta. que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: Il... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras). Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (18/8/2012) de fs. 17 y la radicación (14 de febrero de 2013) de fs. 136/vta., por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 Inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 166/9 y 170/172 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Cataneo Isabelino Héctor, en la presente causa N° 07-00-47133-12 (N° interno 4668) que se le sigue en orden al delito de Lesiones Leves en concurso real con resistencia a la autoridad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Isabelino Héctor Cataneo, titular de D.N.I. N° 18.375.327, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 12 de marzo de 1967, en González Catán Prov. de Bs. As, pintor, hijo de Isabelino Cataneo y de Elba González, domiciliado en calle Machado N° 2309, Villa Centenario, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U02495721, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 873700., en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada." Otro decreto: Banfield, 9 de septiembre de 2016. Téngase presente lo comunicado a fs. 184 por la Sra. Defensora Oficial y teniendo en cuenta lo resuelto a foja 177/vta., notifíquese el mismo al Sr. Isabelino Héctor Cataneo mediante edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Secretaria, Banfield, 9 de septiembre de 2016.

C.C. 12.565 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Tribunal Único de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Marta Pascual, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Losada, notifica y emplaza por el

plazo de cinco (5) días a HÉCTOR GABRIEL FRÍAS, respecto del decisorio dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en los autos N° 120, seguidos al nombrado en orden al Delito de homicidio agravado por el empleo de arma de fuego -p. 121.462- "Frías, Héctor Gabriel s/Recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley en causa N° 07-00-018980-11 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora, Sala III-, que reza: "La Plata, 16 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Resuelve: Desestimar, por inadmisibles, el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Defensor Oficial a favor de Héctor Gabriel Frías a fs. 708/714 (Arts. 486, 494 -según Ley 13.812- y ccdts. del C.P.P.). Regístrese, notifíquese, y, oportunamente, devuélvase. Fdo.: Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lázzari, Daniel Fernando Soria - Ministros de la S.C.J.P.B.A. Ante mí: R. Daniel Martínez Astorino, Secretario de la S.C.J.P.B.A. "Lomas de Zamora, 24 de agosto de 2016. Visto lo informado a fs. 28, y, habida cuenta que, a la fecha, se ignora el actual domicilio del joven Frías, procédase a notificar al nombrado respecto de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, vía edicto publicado en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el artículo 129 del CPP. A tal efecto, librese oficio al Boletín Oficial. Cumplido que sea, elévense las presentes actuaciones a la Sala III de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental. Fdo.: Marta Pascual, Juez. Daniela Losada, Secretaria.

C.C. 12.567 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, notifica por el término de cinco días, a REINALDO OSCAR BENÍTEZ, de la resolución dictada con fecha 22 de marzo de 2016, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 67031-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de septiembre de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 105/108 y 111/113 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Notifíquese al encartado de autos de la resolución dictada con fecha 22 de marzo de 2016 mediante edicto. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Dra. Elisa Beatriz López Moyano. Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Secretaria."; "Banfield, 22 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 67031-13, que se siguieran a Benítez Reinaldo Oscar, en orden al delito de Robo Calificado; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 57/59, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito. Asimismo, habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 102 el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal N° 7 Departamental, Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal que se siguiera a Reinaldo Oscar Benítez, en orden al delito de Robo Calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 13 de noviembre de 2013, en la localidad de Canning, Partido de Esteban Echeverría (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Reinaldo Oscar Benítez de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 67031-13, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo. Dra. Elisa Beatriz López Moyano. Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Secretaria." Secretaria, 9 de septiembre de 2016. María Cecilia Díaz, Secretaria.

C.C. 12.568 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a JUAN EDUARDO ROBLES a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 30571-16, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 8 de septiembre de 2016. En atención en lo que surge de los informes de fojas 112/115, 121/124, 126/127 y 129/131 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan Eduardo Robles, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental... Fdo. Dra. Elisa Beatriz López Moyano. Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Secretaria." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 8 de septiembre de 2016. María Cecilia Díaz, Secretaria.

C.C. 12.569 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a GRISELDA DE LAS MERCEDES ROA ALCAIDE, imputada en el marco de la I.P.P. N° 07-02-010840-15/00, en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, lo resuelto con fecha 07 de septiembre de 2016, lo cual dice: "Avellaneda, 07 de septiembre de 2016... Previo a resolver acerca de la rebeldía solicitada a fs. 27/ vta. por la Señora Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, cítese a Griselda de las Mercedes Roa Alcaide por edictos, a fin que la misma comparezca por ante esta Judicatura dentro del quinto día de notificada, a los efectos de denunciar su nuevo domicilio y estar a derecho en el marco de la presente investigación, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los Arts. 303 y ccdtes. del C.P.P.. Fdo. Doctor Luis S. Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaria, a los siete días de septiembre del año dos mil dieciséis. Silvia T. Scazzariello, Secretaria.

C.C. 12.570 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizado Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a DEL CARMEN PATRICIA DE LA CRUZ, D.N.I. de Ecuador N° 44.409.914, en la I.P.P. N° 07-02-017825-15, quien se encuentra imputado por el delito de "Hurto en grado de tentativa" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, Departamental Descentralizado Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 6 de septiembre del año 2016. Por recibida, teniendo en consideración lo plasmado por el Señor Agente Fiscal, Dr. Javier O. Martínez en su escrito de figuración de fs. 71, y previo a resolver lo que por derecho corresponda, Cítese por edictos (por el término de cinco días) a la imputada Del Carmen Patricia De La Cruz, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los Arts. 303 y ccdtes. del C.P.P.(...) Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Juez de -Garantías". Secretaria, 7 de septiembre del año 2016. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.571 / sep. 20 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle 25 de Mayo N° 2919 de Florencio Varela a cargo del Dr. Germán Luis Meiszner, en los autos caratulados: "Bazan Tiziano Gustavo y otros s/ Abrigo" Causa N° 90220 notifica a la Sra. TAMARA JAQUELINE CORONEL, D.N.I. 34.303.732 que con fecha 30 de junio de 2016 se ha dictado la siguiente resolución: "Resuelvo: Declarar el estado de Situación de Adoptabilidad de las niñas Luciana

Emilse Bazan, nacida el 19 de noviembre de 2007 en la ciudad de Florencio Varela, D.N.I. 48.429.426 y Guadalupe Nicole Bazan, nacida el 27 de mayo de 2009 en la ciudad de Avellaneda, D.N.I. 49.531.624; ambas hijas de Tamara Jaqueline Coronel, D.N.I. 34.303.732 y de Néstor Oscar Bazan, DNI 27.806.587 (art. 7 de la Ley 14.528). Regístrese. Notifíquese personalmente o por cédula a los Sres. Néstor Oscar Bazan y Abel Ramón Almirón y a la Srita. Tamara Jaqueline Coronel, D.N.I. 34.303.732 mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Varela Al Día de esta Ciudad (arts. 145, 146, 147 y siguientes del C.P.C.C.), haciéndoles saber que se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción de las niñas mencionadas (art. 13 de la Ley 14.528)... Fdo.: Germán Luis Meiszner, Juez". Florencio Varela, 5 de septiembre de 2016. Silvina S. Diluise, Auxiliar Letrada.
C.C. 12.617 / sep. 21 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, cita y emplaza por el término de cinco días, a JOSÉ LUIS AQUINO MAIDANA, CLAUDIO EMILIO WILLIAMS GIMÉNEZ y GABRIEL OMAR RÍOS GIMÉNEZ a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 52218-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Usurpación Propiedad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 13 de septiembre de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 325, 327/328, 346/vta., 350/vta. y 357 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza a los encausados José Luis Aquino Maidana, Claudio Emilio Williams Giménez y Gabriel Omar Ríos Giménez por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse los nombrados en el término fijado, serán declarados rebeldes (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 13 de septiembre de 2016. Marianela Mazzola, Secretaria.
C.C. 12.607 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a PABLO MARTÍN AHUMADA en la I.P.P. Nro. 07-02-008703-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 20 de septiembre de 2015. Señor Juez: Informo a V.S. que Pablo Martín Ahumada fue condenado el día 29 de julio de 2015, a la pena de un (1) mes y trece (13) días de efectivo cumplimiento y costas por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa en los términos de los arts. 42, 45 y 164 del Código Penal, por el hecho acaecido el día 10 de junio del corriente año, Partido de Avellaneda, quedando la sentencia firme en el día de la fecha. Pongo en su conocimiento que el condenado, permaneció detenido desde el 10/06/2015 hasta el día 23/06/2015. Por todo ello, la sanción impuesta tendrá su vencimiento el día 23 de junio de 2015 a las 12:00 horas. Asimismo, el registro de la condena caducará a todos sus efectos el día 23 de junio de 2025 a las 12:00 horas (art. 51 inc. 2° C.P.). Secretaría, 20 de septiembre de 2015. Avellaneda, 20 de septiembre de 2015. Apruébase el cómputo practicado precedentemente (art. 500 del CPP)... Notifíquese a las partes intervinientes... Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Secretaría, 8 de septiembre de 2016. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.
C.C. 12.608 / sep. 21 v. sep. 27

Por 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a GONZÁLEZ LUNA SADAN JOSÉ, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 24702-16, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 13 de septiembre de 2016. Noelia S. Gómez, Auxiliar Letrada.
C.C. 12.609 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, en el marco de la causa N° 3987 caratulada "Vázquez Nicolás Fernando s/Hurto en grado de tentativa" cita y emplaza a NICOLÁS FERNANDO VÁZQUEZ, DNI 34852875, con último domicilio en la calle Mosconi N° 1260 de la localidad de Los Troncos, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de septiembre de 2016 ... no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaría, 12 de septiembre de 2016.
C.C. 12.613 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, en el marco de la causa N° 4273 caratulada "Decoud Franco Raúl s/Hurto en grado de tentativa en concurso real con lesiones leves y graves" cita y emplaza a FRANCO RAÚL DECOUD, DNI 38012985, con último domicilio en la calle Entre Ríos N° 3160 de la localidad y partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de septiembre de 2016. Por devuelta, tiénese presente lo manifestado por la defensa a fs. 150vta. y consecuentemente intímese al encausado Decoud por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 8 de septiembre de 2016.
C.C. 12.614 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FEDERICO NICOLÁS SOSA, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.991.995, argentina, soltero y con domicilio en la calle Guayaquil N° 1072 de la localidad y partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de septiembre de 2016. Por recibido, agréguese y téngase presente. En virtud de lo informado a fs. 85 remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente, a fin de que se procure la comparecencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente, sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 8 de septiembre de 2016.
C.C. 12.615 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-2726-10 seguida a "Cáceres Lorena y otra s/Encubrimiento", de trámite por ante este Juzgado de

Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a la antes nombrada, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de agosto de 2016 .. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a la imputada CÁCERES LORENA, DNI N° 30.027.756, argentina, ama de casa, instruida, nacida el día 28 de marzo de 1974 en Lomas de Zamora, hija de Roberto Enrique Castia y de María Zulema Cáceres, domiciliada en calle 28 N° 616 de la localidad de Santa Teresita, ... en orden al delito de Encubrimiento, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, en rel. al 277 inc. 1° ap. c) y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de agosto de 2016. Autos y Vistos:...Por su parte no hallando a la coencartada Cáceres Lorena, en el domicilio denunciado en autos, ni siendo conocida en el lugar según lo informado precedentemente, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Cáceres Lorena sea debidamente, notificada del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 29 de agosto de 2016.
C.C. 12.619 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 12.924 /P.P. N° 03-02-4123-11 seguida a Candia José Luis por el delito de Amenazas Agravadas..., de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido JOSÉ LUIS CANDIA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de agosto de 2016. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Captura que pesa sobre José Luis Candia, la cual circula desde el 13 de abril de 2012, bajo el registro C2658255. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II.- Sobreseer totalmente a José Luis Candia, argentino, D.N.I. N° 28.976.062, nacido en Tresileta, Pcia. de Chaco, el 23 de agosto de 1976, hijo de Santiago Candia y de NN, en orden al delito de Amenazas Agravadas por el empleo de arma, previsto y reprimido por el art. 149 bis, primer párrafo, última parte, del C.P., por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción (Arg. arts. 2°, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del C.P., 1, 323 inc. 1° del C.P.P. arts. 18, 75 inc. 22 de la CN, 8 inc. 2 CADH, 11 Declaración Universal de los Derechos Humanos, XXVI Decl. Americ. Derechos y Deberes del Hombre). III.- Disponer el archivo de la presente, ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo, y devuélvase el Proceso Penal N° 03-02-4123-11 a la U.F.I. y J. de Fragrancia Dptal., a sus efectos. (Arg. Art. 115 c) 3 Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de José Luis Candia por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Ante mí. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 29 de agosto de 2016.
C.C. 12.620 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En el P.P. N° 03-00-7611-12, seguida a Salerno Lucas Samuel por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido LUCAS SAMUEL SALERNO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Ostende, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de septiembre de 2016. Autos y Vistos:.. y Considerando: .., Resuelvo: I.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre Lucas Samuel Salerno, el cual circula desde el 28 de abril de 2014, bajo el registro P 2724094. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.- II. Sobreseer totalmente a Lucas Samuel Salerno, argentino,

D.N.I. N° 37.893.244, nacido el 13 de septiembre de 1993, hijo de Leonardo y de María Alejandra Brogna; en orden al delito de Encubrimiento (art. 277 inc. 1° c) del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Lucas Samuel Salerno por Edicto Judicial, el que se publicará el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 9 de septiembre de 2016
C.C. 12.621 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 5.127/P.P. N° 03-00-92260-05, seguida a Aramayo Carabajal Oscar s/Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido OSCAR ARAMAYO CARABAJAL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción Villa Gesell, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de abril de 2014. Autos y Vistos:....; Y Considerando:...., Resuelvo: I. Dejar sin efecto la averiguación de paradero que pesa sobre Oscar Aramayo Carabajal, el cual circula desde el 12 de febrero de 2019 bajo el N° P 2589215. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II. Sobreseer totalmente a Oscar Aramayo Carabajal, boliviano, D.N.I. N° 92.969.983, nacido el 29 de marzo de 1974 en la localidad de Potosí, República de Bolivia, hijo de Segundino y de Victoria Carabajal; en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (art. 277 inc. 1° del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Oscar Aramayo Carabajal por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 9 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Por recibida la presente Carpeta de Causa y sus agregados provenientes de la U.F.I. y J. N° 2 Dptal., agréguese las actuaciones reservadas en Secretaría y no habiéndose librado el oficio al Boletín Oficial, librese el Edicto Judicial correspondiente a fin de notificar al imputado Oscar Aramayo Carabajal, conforme lo dispuesto en el pto. IV de la resolución obrante a fs. 49/vta. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 9 de septiembre de 2016.
C.C. 12.622 / sep. 21 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar Plata, sito en Garay 1768, 1° piso en los autos caratulados "Suárez Yolanda Elizabeth c/Arraiz Ernesto Danilo s/Despido" (Expte. N° 62308), se notifica al Sr. ARRAIZ ERNESTO DANILLO de la demanda instaurada por la Sra. Suárez Yolanda Elizabeth, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y a estar a derecho: "Mar del Plata, 12 de marzo de 2014. Por presentado y parte tiénesse al Dr. Federico C. Martín Vela en el carácter invocado y por domicilio legal constituido. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría (art. 16 de la Ley 11.653). De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y a estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de ley (art. 28 de la Ley 11.653). Por eximido con el pago que prevén las Leyes 8.480 y 10.268, según constancia de patrocinio jurídico gratuito de fs. 2/5. Agréguese la carta poder de fs. 1 y la documentación de f. 5/16. Intímase a la accionada para que al contestar la demanda manifieste si lleva la

documentación laboral requerida a fs. 21. punto VIII, bajo apercibimiento de ley (art. 39 Ley 11.653 y 386 del C.P.C.). Notifíquese (art. 137 C.P.C.). Rosa Amalia Gómez, Presidente. Mar del Plata, 14 de julio de 2016. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.647 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, de Tres Arroyos, cita a JORGE MANUEL ZAMORA y GISELA DE FRANCESCO o sus Sucesores Universales y/o Singulares, con relación al inmueble ubicado en calle Alberdi N° 222 de la ciudad y partido de Tres Arroyos - 108- dominio inscripto en Matrícula N° 43.968, Nomenc. Catastral: Circ. 1, Sección B, Mza. 90-D, Parc. 6, Pda. 5068/00-8, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo aperc. designarse Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos c/Zamora, Jorge Manuel y otra s/Apremio", Exp. 32.382. Tres Arroyos, 5 de septiembre de 2016. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado Secretario.

C.C. 12.648 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. N° 1, de Tres Arroyos, cita a Sucesores Universales de los Sres. ORLANDO GUTIÉRREZ y ROSA ESTHER VALDET, y/o a sus Sucesores a Título Singular con relación al inmueble ubicado en Las Heras N° 1065 de la ciudad y Partido de Tres Arroyos (108), dominio matrícula N° 11.098, designado catastralmente como Circ. II, Sección A, Manz. 95 c, Parc. 15, Pda. 48454/00-0, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos c/Gutiérrez, Orlando y otra s/Apremio", Exp. 41.667. Tres Arroyos, 2 de septiembre de 2016. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 12.649 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, de Tres Arroyos, cita a ALFREDO MORENO y EDITH ISABEL PIÑEYRO o sus Sucesores Universales y/o Singulares, con relación a los siguientes inmuebles ubicados en la Localidad de Reta, Partido de Tres Arroyos: 1) Calle 36 esquina 21, matrícula 30.528, Circ. XII, Sección A, Manzana 18, Parcela 1, Partida 17357/00-3. 2) Calle 21 entre 9 y 10, matrícula 30.529, Circ. XII, Sección A, Manzana 18, Parcela 20, Partida 36096/00-9. 3) Calle 21 entre 9 y 10, matrícula 30.530, Circ. XII, Sección A, Manzana 18, Parcela 19, Partida 36095/00-0. Ello, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos c/Moreno, Alfredo y otra s/premio", Exp. 30.902. Tres Arroyos, 19 de agosto de 2016. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado Secretario.

C.C. 12.650 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. N° 1, de Tres Arroyos, cita a JORGE CARLOS MARTINS y MARÍA CLEOTILDE MARTINS o sus Sucesores universales y/o Singulares, con relación al inmueble ubicado en Calle N° 27 esquina 38 de Localidad de Claromecó, del partido de Tres Arroyos -108-. Dominio inscripto en Matrícula N° 26.062, Nomenc. Catastral: Circ. 17, Sec. B, Manz. 9-b, Parc. 10, Pda. 26321/7, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo aperc. designarse Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos c/ Martins, Jorge Carlos y otra s/Apremio", Exp. 42.498. Tres Arroyos, 2 de septiembre de 2016. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 12.651 / sep. 22 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-592-2016-5675, caratulada: "Moyano, Ángel Ezequiel s/Amenazas Simples y Amenazas Calificadas por el uso de arma, en concurso real en Moreno -B-", notifica al nombrado ÁNGEL EZEQUIEL MOYANO, de la siguiente resolución: " en la audiencia del día, trece de septiembre de 2016, siendo las ocho horas, comparecen ante S.S ... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Moyano por edictos, intimándosela a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el

término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mi doy fe. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 13 de septiembre de 2016.

C.C. 12.652 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-343-2016-5631, caratulada: "Guerra Lucas Daniel s/Encubrimiento Agravado por su comisión con ánimo de lucro en Moreno -B- ", notifica al nombrado LUCAS DANIEL GUERRA, de la siguiente resolución: "... en la audiencia del día, doce de septiembre de 2016, siendo las ocho horas y treinta minutos, comparecen ante S.S Resuelvo: En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Lucas Daniel Guerra por edictos, intimándolo a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de diez días a partir del último día de su publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.) ... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 12 de septiembre de 2016.

C.C. 12.653 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-303-2016-5623, caratulada: "Maluéndez, Pedro Marcelo s/Agresión con arma y amenazas simples en General Las Heras -B-", notifica al nombrado PEDRO MARCELO MALUÉNDEZ, de la siguiente resolución: "... en la audiencia del día 07 de septiembre de 2016 A continuación S.S. dicta la siguiente resolución: Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Maluéndez por edictos, intimándolo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 7 de septiembre de 2016.

C.C. 12.654 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 379-2014-4790, caratulada: "Barroso José Antonio s/Amenazas Simple y Turbación de la tenencia mediante violencia en concurso real-, Barroso Guillermo Luis s/Lesiones Leves y Turbación de la tenencia mediante violencia en concurso real.- Barroso Mauricio Alejandro s/Amenazas Simples en Chivilcoy (B)", notifica al nombrado BARROSO GUILLERMO JOSÉ LUIS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 12 de febrero de 2015. Resuelvo: I. Declarar formalmente admisible la suspensión de juicio a prueba. II. Suspender el juicio a prueba por el término de un año en atención a las características del hecho y al acuerdo arribado. III. Establecer que los encausados José Antonio Barroso y Mauricio Alejandro Barroso se sometan, durante el término de suspensión de juicio a prueba, a las siguientes reglas de conducta: A) Fijar domicilio y someterse al cuidado del Patronato de Liberados. B) No cometer delitos. C) Abstenerse de usar estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas. D) No tener contacto conflictivo con las víctimas de autos, Melina Daniela Torres y Martín Nicolás Rodríguez. Se deja constancia, que en caso de incumplimiento se llevará a cabo el juicio y no se admitirá una suspensión del mismo (art. 76 ter. cuarto y séptimo párrafo del Código Penal y 198 de la Ley 12.256). María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 1° de septiembre de 2016.
C.C. 12.655 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JAVIER ALEJANDRO VARGAS, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1566-2016-5610 - "Vargas Javier Alejandro s/Amenazas Agravadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 9 de

septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Javier Alejandro Vargas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 9 de septiembre de 2016. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 12.656 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a TORRES GUSTAVO OSVALDO, DNI 34.216.131, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-696-2016 5478 - "Torres Gustavo Osvaldo s/Lesiones Leves Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 9 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Torres Gustavo Osvaldo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 9 de septiembre de 2016. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 12.657 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ESTELA ANDREA GALLEGRO (argentina, soltera, empleada, nacida el día 25 de febrero de 1966 en la Localidad de Tres de Febrero -B-, hija de Juan Manuel Gallego y de Olga Mirta Frias, domiciliada en calle Condarco s/N° de la Localidad de La Fraternidad, Partido de General Rodríguez -B-, DNI N° 18.181.489) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -898-13 (4818), "González, Gustavo Ariel y otros s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro": "Mercedes, 12 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 156/157), sin existir constancia alguna que acredite que la encausada haya cometido un nuevo delito (ver fs. 356/357) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 232, 274, 287, 291 y 352. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver precedentemente). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Estela Andrea Gallego en orden a los delitos de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose a la nombrada y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 12 de febrero de 2021 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional". Mercedes, 13 de septiembre de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.658 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JAVIER EMILIANO ÁVILLA BUGIENESI (argentino nacionalizado, instruido, casado, nacido el día 13 de junio de 1979 en la localidad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia-, hijo de José Ernesto Ávila Méndez y de Ángela Enriqueta Bugienesi, con último domicilio conocido en calle Ameghino y Fernández Moreno de la Ciudad de Luján -B-, (DNI 18.815.361) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 882-13 (4816), "Ávila Bugienesi, Javier Emiliano s/Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 7 de septiembre de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.659 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2349 caratulada "Vega, Roberto Abel s/ Ejecución de pena en causa N° 410/01 del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifíquese por edictos durante cinco (5) días al encausado ROBERTO ABEL VEGA - poseedor de D.N.I. 16.227.931, la resolución que se transcribe a continuación "Mercedes, 9 de septiembre de 2016. Autos y Vistos... Considerando:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por los arts. 65 inc. 3°, 66, 67 y ccdds. del Código Penal; Resuelvo: I.- Declarar prescripta la pena de tres años y seis meses de prisión -de cumplimiento efectivo- impuesta a Roberto Abel Vega. II.- Dejar sin efecto los decretos de captura que pesaban sobre el nombrado Roberto Abel Vega -v fs. 89, 96/97-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágase saber por edicto durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese ... Fdo. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 9 de septiembre de 2016. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.660 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Tel.: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a OSCAR ALBERTO LÓPEZ de nacionalidad argentina, apodado "Mono", soltero, instruido, albañil, nacido el 16 de abril de 1973 en Mercedes, hijo de Agustín Orlando López y de Rosa Lidia Maldonado, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 973-2016-2801 que se le sigue por el delito de Daño y Resistencia a la autoridad en Mercedes, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 1° de septiembre de 2016. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 106 y 109, cítese por cinco días al encausado López Oscar Alberto para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio, Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 4". Secretaría, 1° de septiembre de 2016. María Elvira Rebagliati, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.661 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RAFAEL ANÍBAL URRUTI, sin apodos, argentino, instruido, soltero, albañil, nacido el 27 de septiembre de 1987 en Mercedes, 28 años de edad, DNI 33.134.667, hijo de José Urruti y de Ramona Báez, domiciliado en calle 102 entre 5 y 3 de Mercedes, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 54/16-2660 que se le sigue por el delito de Daño, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 6 de septiembre de 2016. Atento lo informado por la Comisaría local a fs. 93/95, cítese por cinco días al encausado Urruti para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.662 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SEBASTIÁN JESÚS RODRÍGUEZ, argentino, DNI 38.850.881, nacido el 11 de junio de 1995 en La Plata, soltero, ayudante de albañil, hijo de Graciela Rodríguez, domiciliado en calle Zapiola N° 50 del barrio Zapiola de Paso del Rey, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1036/16-2809 que se le sigue por el delito de Hurto, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 9 de septiembre de 2016. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno III a fs. 22, cítese por cinco días al encausado Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales Auxiliar Letrada.

C.C. 12.663 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 9102 (IPP.08-00.007012-12) seguida a LOMORO, LORENA CLARA por el delito de Defraudación, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 10 de agosto de 2016 ... Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 392/8vta., toda vez que el Sr. Defensor no acreditó la interposición del recurso impugnatorio oportunamente esgrimido, ordénase la realización de las siguientes medidas: ... 3) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccddes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 14.653-, fijase la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio ... Fdo. Ana María Fernández, Juez". Mar del Plata, 9 de septiembre de 2016. María Laura Villalba, Secretaria.

C.C. 12.664 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a HERNÁN CERDA, LC 92.454.948 sobrenombre Oaqui, de estado civil casado, profesión u ocupación jubilado, nacionalidad argentino, lugar de nacimiento Chile el día 21/02/1942, domicilio en calle Terminal Puerto s/N° de San Pedro, con residencias anteriores en Arnaldo 512, que sabe leer y escribir, ser hijo de Alberto Sepulbera y Elba Cerda; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 12 de julio de 2016. Autos y Vistos: y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer por extinción de la acción penal a Hernán Cerda, LC N° 92.454.948 y de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, en los términos del art. 189 bis, inc. 2°, párrafo 3° del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 1° del C.P.P. Firme que se encuentre la presente, librese las comunicaciones de ley. Notifíquese y regístrese. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficie al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntando copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, oficiesse. Fdo. María Laura Vázquez, Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 12.665 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos A. Vercellone Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a EMILIANO GUIDICE, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7 entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP- 06-00-021383-12/00 caratulada "Guidice, Emiliano s/ Lesiones Culposas - Art. 94" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 7 de septiembre de 2016. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Emiliano Guidice, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Fdo. Dr. Carlos A. Vercellone, Fiscal. Secretaría, 07 de septiembre de 2016. Martín M. Iparraguirre, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.672 / sep. 22 v. sep. 28

POR 1 DÍA - Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, comunica que se encuentran tramitando los autos N° 13.481, caratulados: "Arias Rodrigo Alberto s/Cambio de nombre", por el cual se solicita cambio de apellido del Señor ARIAS RODRIGO ALBERTO, DNI 32.539.861. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese por el término de un día por mes, por el plazo de dos meses. (Art. 17 Ley 18.248). Fdo. Dr. Walter Ariel Giuliani, Juez de Familia. Pergamino, 31 de agosto de 2016. Ma. Agustina Gorordo Volpi, Secretaria. C.C. 12.646 / 1° v. sep. 22

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días, en los autos "Careri Andrea Soledad c/ Ponsati, Samuel Alejandro s/ Prescripción adquisitiva", a todos los que se consideren con derecho a los dos bienes de titularidad de SAMUEL ALEJANDRO PONSATI, designados catastralmente como C: IX; S:A; Mza:19, Parc: 2 y 4, Matrículas 232.510 y 232.512 respectivamente, sitios en calle 121 entre 82 y 83 de La Plata: por sí o por medio de apoderado; bajo apercibimiento de designarles el Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente en la causa. La Plata, 31 de agosto de 2016. Julieta Negri, Auxiliar Letrada. L.P. 26.093 / sep. 16 v. sep. 29

POR 10 DÍAS - Juzgado Civ. y Com. N° 22, La Plata, cita por 10 días, en autos "Suñe Jorge E. y ots. c/ Santullo Sebastián s/Prescripción adquisitiva, vicenal", a SANTULLO SEBASTIÁN y/o sus sucesores, y/o quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, ubicado en Parque Sicardi, Partido de La Plata, identificado catastr.: C. IX; S. F; Mz. 108; Pc. 4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 10 días, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 27 de junio de 2016. Carlos J. Sozzani, Secretario. L.P. 26.167 / sep. 19 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de las codemandadas DARVINA CANEDO, DOMINGA CORREA O CORREA DE BASUALDO y MARÍA TERESA AIELLO, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-125-01, sito en San Clemente, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Correa o Correa de Basualdo Dominga y otros s/ Apremio" Exp. 10839/01, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 25 de agosto de 2016. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada. L.P. 26.261 / sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MARÍA GUADALUPE MOREL DOMÍNGUEZ, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-H-200-01, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Morel o Morel Rolón Jorge Eusebio y otros s/ Apremio" Exp. 19187/03, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Jacqueline Laurdes Barbieri, Auxiliar Letrada. Mar del Tuyú, 25 de agosto de 2016. L.P. 26.262 / sep. 20 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Punta Indio, en autos "Bonavera, Ricardo Marcelo c/ Punta del Indio S.R.L. s/ Usucapión" cita y emplaza por 10 días a PUNTA DEL INDIO S.R.L. y a todos aquéllos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble de Punta del Indio, Circ. III, Sec. K, Mz. 142, Parc. 24, Partida 134-10.072; Matrícula 24.792 (65); a que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Verónica, 8 de septiembre de 2016. María Luz Constantin, Secretaria. L.P. 26.302 / sep. 21 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil, Comercial y Familia de 1° Instancia 5ª Nominación de Río Cuarto, Secretaría N° 10, en los autos caratulados: "Núñez, Nestora Margarita. Usucapión. Medidas Preparatorias para Usucapión"- Expte. N° 4121.82, cita y emplaza a los herederos de ROSA MARÍA CIOLA DE BLASCO, ROSA NELLY BLASCO Y CIOLA y NIDIA ESTHER SEBASTIANA BLASCO y CIOLA, que se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza como; Un Lote de terreno designado con la Letra "A" de la Manzana "67", del plano del Pueblo Alcira, contiguo a la Estación Gigena, del F.C.C.A. (hoy Mitre), Pedanía Tegua, Dpto. Río Cuarto, de esta Prov. de Cba., compuesto de 28 mts. de frente por 50 cms. de fondo, o sea una Superficie de 1.400 mts. 2, lindando al N. Lote B; al E. Lote F, ambos de la misma Mza.; al O. calle Urquiza y al S. calle Juárez Celman. Cuenta N° 491578. Matrícula 918093, para que en el término de 20 días comparezcan a defenderse u obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de esta provincia y de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese Fdo. Dra. Fraire de Barbero, Rita Viviana, Juez de 1ra. Instancia y Dra. Cuesta, Gabriela, Secretaria Juzgado 1ra. Instancia. Of. 29/04/2016. L.P. 26.485 / sep. 22 v. sep. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Dolores, emplaza al Sr. PORFIRIO RAMÓN CARRERAS, CI 05183536 para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos "Morales Nilda Margarita c/ Hartma y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. 66939/13, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Silvana Lorena Equisito, Auxiliar Letrada. Dolores, 13 de mayo de 2015. L.P. 26.496 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Dolores, emplaza a el Sr. PORFIRIO RAMÓN CARRERAS, CI 05183536 para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos "Sánchez Mercedes Margarita y otros c/ Hartma y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. 67194/13, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Dra. Virginia E. de Los Santos, Auxiliar Letrada. Dolores, 6 de abril de 2015. L.P. 26.497 / sep. 22 v. sep. 23

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 Secr. Única sito en calle Alte. Brown N° 2257, de la ciudad de Mar del Plata, cita por cinco días al demandado RAFAEL REY ÁLVAREZ para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados "Cons. Prop. Edif. calle Alsina 3281 c/ Rey Álvarez Rafael s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 123116). Mar del Plata, 12 de agosto de 2016. Mariano Bini, Auxiliar Letrado. M.P. 35.446 / sep. 22 v. sep. 23

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, a Cargo del Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, sito en la calle Itzaingó 340, piso 6, de la localidad y Partido de San Isidro, en los autos "Erdozain Román c/ Zabalza - Juan y otros s/ Usucapión" (Expte. 49.830), cita a los posibles herederos de JUAN ZABALZA, para que dentro del plazo de diez días tomen la intervención que les corresponda en autos como asimismo a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este proceso ubicado en el Partido de San Fernando, identificado como 2a Sección de Islas, Fracción 945 parcelas 17, 19 y 20 bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial que corresponda en orden de turno para que los represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "Puerto Noticias" -

Constitución 992 San Fernando de la misma localidad (Arts. 145, 146, 147, 341, 680 y 681 del C.P.C.). San Isidro, a los 2 de mayo de 2016. María Laura Iglesias, Secretaria. S.I. 41.759 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, en autos caratulados "Maidana Osvaldo c/ Álvarez Héctor Vicente y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 28114), sito en Itzaingó N° 340 6° Piso de San Isidro, Prov. Buenos Aires. "Atento lo manifestado y el resultado negativo de las diligencias practicadas (Art. 145 CPCC), publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario La Razón emplazando herederos de HÉCTOR VICENTE ÁLVAREZ y de HÉCTOR GUILLERMO ÁLVAREZ RIGGI O'DWYER, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Colombia 291 del Talar, Partido de Tigre identificado catastralmente como: Circ. II, Sección E, Quinta 73, Manzana 73 d, Parcelas N° 1 y 12, para que en el plazo de 10 días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente". Fdo. Mariano Luis Vieyra, Juez. Conste. Dr. Alejandro E. Babusci, Secretario. San Isidro, 13 de septiembre de 2016. S.I. 41.762 / sep. 22 v. sep. 23

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Dpto. Judicial San Martín, en los autos caratulados "Julio Dante Muñoz s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", (Expte. N° 61.350 año 2016), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Señor JULIO DANTE MUÑOZ, Argentino, DNI N° 4.293.040 nacido el 27 de agosto de 1939, de apellido materno Muñoz, último domicilio conocido en calle Intendente Casares N° 2124, San Andrés Partido de San Martín, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho a estos autos bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 26 de la Ley que rige la materia y Art. 89 del C.C. y CN (Art. 116 de la Ley 340, hoy derogada). San Martín, septiembre 2 de 2016. Nicolás Stocco Balseiro, Auxiliar Letrado. S.M. 54.210 / 1° v. sep. 22

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Darío J. Graziabile, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alicia Susana Guzmán, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Estomba 34, 4to. Piso, de Bahía Blanca, Prov. De Buenos Aires, en autos caratulados "O'Higgins 340 S.A. c/ Salvatori y Brizio Oscar Héctor y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal" (Expte. 45912), cita y emplaza a la Sra. ZULEMA HAYDÉE BRUZZONE y a quienes se consideren con derecho al inmueble identificado con nomenclatura catastral C.1, S.A, Mz. 91, Parcela 17F, Partida: 007-019.498-8, Matrícula 67546, sito en O'Higgins 340 de Bahía Blanca, para que en el término de diez días tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 18 de agosto de 2016. Alicia S. Guzmán, Secretaria. B.B. 58.351 / sep. 15 v. sep. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca; sito en calle Estomba N° 34, Piso 2do., cita y emplaza a herederos de LUIS EVARISTO BADIA, Sres. LUIS BADIA y VALENTINA EMMA GARBARINO y a quien se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Sáenz Peña 2474 de Bahía Blanca, Nomenclatura Catastral C. II, Sección D, Mz. 346 k, P.19, Matrícula 81903 (007), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Savini, Alicia Beatriz c/ Herederos de Badia Luis Evaristo s/ Prescripción Adquisitiva" Expediente 100870, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial en turno del Departamento para que los represente. Bahía Blanca, 06 de septiembre de 2016. Fernando Hugo Fratti Secretario. B.B. 58.419 / sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Bahía Blanca, en el Expte. N° 61.769, ha dictado la sentencia, cuya parte resolutive dice: "Bahía Blanca, 12 de octubre de 2010... Fallo esta causa promovida por Alfonsi y Moretti S.H. contra JORGE EDUARDO ALTAMIRANO haciendo lugar a la demanda, condenando a los accionados a pagar a la actora la suma de Pesos un mil quinientos sesenta y nueve con ochenta y cinco centavos con más los intereses calculados en la forma que da cuenta la segunda parte del punto segundo del considerando de esta sentencia. Costas al demandado vencido (Art. 68 C.P.C.)... (Fdo.) Dra. Marta S. Coccia de Velázquez -Juez-". Bahía Blanca, 6 de septiembre de 2016. María Fernanda Arzuaga, Abogada - Secretaria.

B.B. 58.423 / sep. 22 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Furfaro, Marcelo Mario y otras s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 88.595) cita a los herederos de ISOLINA GARZOLI (DNI 2.760.754; CUIT 27-02760754-9) para que dentro del plazo de cinco días comparezcan personalmente a estos autos, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente. Bahía Blanca, 16 de junio de 2016. Dr. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 58.424

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por cinco días al Sr. RUBÉN GONZÁLEZ, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Firmado: Sebastián Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 02 de septiembre de 2016.

B.B. 58.427 / sep. 22 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a SONIA ISABEL BONA VOGLIA, para que dentro de ocho días tome intervención en los autos "Álvarez Neumáticos S.A. c/ Bonavoglia Sonia Isabel s/ Cobro Ejecutivo Expte N° 67962", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 13 de septiembre de 2016. María Fernanda Arzuaga, Abogada - Secretaria.

B.B. 58.438

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (h), Secretaría Única a cargo de la Dra.

Fernanda Fabian del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Colón 151, Piso 1º, Morón, Prov. Bs. As. en autos caratulados: "Simonazzi, Silvina Vanesa c/ Begnozzi y Veneri, Arturo Amadeo y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapión" (Expediente número MO-42.028-2010), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a los Sres. ARTURO AMADEO BEGNOZZI Y VENERI, ZELINDA VIRGINIA BEGNOZZI Y VENERI y a ARMAE ALDO BEGNOZZI Y VENERI para que dentro del plazo de diez días comparezcan personalmente a contestar demanda y para que en igual término constituyan domicilio procesal (Art. 40 y 41 del CPCC), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Morón, 26 de agosto de 2016. Jéscica Vanesa Rolka, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.180 / sep. 22 v. sep. 23

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 840 de Carhué, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a NAVARRO JOSÉ y/o a quien se crea con derecho sobre el bien ubicado en la ciudad de Villa Maza, sito en cale Pueyrredón 168, designado catastralmente como Circunscriptión: VI, Sección: A, Manzana 18, Parcela 2. Partida Inmobiliaria: 3.458 y que se registra como inscripto en la Matrícula 12.714 de Adolfo Alsina (001), para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, en autos caratulados: "Sarasola Gustavo César y O. c/ Navarro José s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. 7566/2008, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. Carhué, 11 de agosto de 2016. Dra. Mariela F. Ebertz, Secretaria.

T.L. 77.894 / sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a MARIANO GENUA o en su caso a sus herederos y a todo aquél que se considere con derecho sobre un inmueble que reconoce la siguiente nomenclatura catastral: Circ. XIV, Sección C, Manzana 1a, Parcela 1, Partida 9385 de la localidad de Magdala, Partido de Pehuajó (080), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en los autos "Morales Matías Guillermo y otros c/ Genua Mariano s/ Usucapión", Expte: 3203-2015, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso (Conf. Arts. 238, 240, 341, 681 y conc. del Cód. ritual). Pehuajó, 29 de agosto de 2016. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 77.899 / sep. 21 v. sep. 22

14. DOLORES

Ds.

POR 5 DÍAS - Se hace saber que en autos "Garay, Margarita Haydee c/ Carmona, Silvina Noemí s/ Patria Potestad - Ejercicio de Sanción", Expte. N° 3.880, en trá-

mite ante el Juzgado de Familia del Depto. Judicial Dolores, se cita por el término de diez (10) días, a la Sra. CARMONA, SILVINA NOEMÍ a ejercer sus derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial a su respecto. Dolores, 22 de agosto de 2016. Martín A. Mehl Bengoa, Abogado Adscripto.

Ds. 79.515 / sep. 19 v. sep. 23

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza, para que dentro del plazo de cinco días, comparezcan los herederos de don ANTONIO ISMAEL DOMÍNGUEZ y/o quien se considere con derechos sobre el bien inmueble que se pretende prescribir sito en Pergamino cuya Nomenclatura Catastral es Circ. I, Sección K, Chacra 124, Manzana 124 Z, Parcela 9, Matrícula 082-39974, a tomar intervención que les corresponde en autos: "Fariás Aldo José c/ Herederos de Domínguez Antonio Ismael y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 79679, bajo apercibimiento de designarse Defensor, en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en el proceso. Bernardo Louise, Juez. Pergamino, 7 de septiembre de 2015. Andrea M. Oliver, Secretaria.

Pg. 85.436 / sep. 22 v. sep. 23

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil, a cargo del Dr. José Martín Zárate, del Departamento Judicial de Azul, cita en los autos caratulados "Anchoverri Teresa Haydee y otros c/ Valiente Noailles Ángel María s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 47266 a ÁNGEL MARÍA VALIENTE NOAILLES y/o sus herederos y/o representante legal y a quien se crea con derechos al dominio de los inmuebles objeto de autos, identificados Catastralmente como: Manz. 254 k (1 lote): Circ. I, Sección F, Chacra 254, Manz. 254 k, Parcela 5, Dominio No Matriculado (Ley 2.378) F° 558/44.; Manz. 254 j (7 lotes) Circ. I, Sección F, Chacra 254, Manz. 254 j, Parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9/ Dominio No Matriculado (Ley 2.378) F° 558/44.; Manz. 254 a (8 lotes): Circ. I, Sección F, Chacra 254, Manz. 254 a, Parcelas 10, 6, 2, 5, Matriculas 53.656, 53.654, 53.444, 53.653, Parcela 3, Matrícula 53.445, Parcela 4, Dominio No Matriculado F° 558/94; parcela 9 Dominio No Matriculado F° 558/94 y parcela 7 Dominio No Matriculado F° 558/94 y Manz. 254 f (11 lotes): Circ. I, Sección F, Chacra 254, Manz. 254 f, Parcelas 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 16, Dominio No Matriculado (Ley 2.378) F° 558/44, todos del Partido de Tandil (103); para que en el término de diez días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Tandil, 08 de septiembre de 2016. Silvia Verónica Polich, Secretaria.

Tn. 191.219 / sep. 22 v. sep. 23

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

Señores usuarios

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".